

FUERZA AEREA DE CHILE  
JUZGADO DE AVIACION  
FISCALIA IIIa. ZONA AEREA  
PUERTO MONTT

EJEMPLAR Nº 1 / HOJA Nº 1 /  
OF. FISCAL RES. Nº 51 /  
OBJ. : Solicita información y ante-  
cedente que señala.-  
REF. : Of. Res. Nº 90 del 23.MAY.  
977, Intendencia XIa.Región.

B.A. "EL TEPUAL", 13 JUN. 1977

DE : FISCALIA DE AVIACION IIIa. ZONA AEREA  
A : SR. INTENDENTE XIa. REGION

COYHAIQUE.-

- 1.- Se acusa recibo de su Oficio Reservado Nº 90 del 23 de Mayo de 1977, en el que denuncia el transporte de bebidas alcohólicas a los sectores de Las Juntas y Lago Rosselot, por parte de un avión del Club Aérea de Quellón.
- 2.- Sin perjuicio de las medidas que sobre el particular adopte el Sr. Jefe de Zona de Emergencia de Llanquihue y Chiloé para impedir la reiteración de hechos de esta naturaleza, esta Fiscalía realizará una investigación sobre la materia.
- 3.- El Artículo 160 de la Ley 17.105 sobre alcoholes y bebidas alcohólicas sanciona a las personas que introduzcan bebidas alcohólicas en una zona declarada seca.
- 4.- Para determinar la responsabilidad penal que cabe al piloto del Club Aéreo de Quellón, agradeceré a US., informar a esta Fiscalía si los sectores de "Las Juntas" y "Lago Rosselot" están declaradas zonas secas y en caso afirmativo el número y fecha del Decreto que así lo dispone.-

SALUDA A US.

INTENDENCIA XIa REGION  
AYUDANTIA  
ANEXO  
5 FOLIOS 34  
FECHA 21-VI-77



RAFAEL GAETE JAIME  
Capitán de Bandada (J)  
FISCAL DE AVIACION

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Intendente XIa. Región Coyhaique.
- 2.- P.D.
- 3.- Archivo Fiscav. IIIa. Z.A.